ITAPUA

PARAGUAY

U.O.C. N° 487/17

Encarnación, 05 de diciembre de 2017

Señores:
CONSORCIO SANTA ROSA
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de comunicarle el resultado del proceso de Adjudicación del llamado en la modalidad de Licitación Pública Nacional, para **"Provisión de Almuerzo Escolar para el Periodo Escolar 2018-2019 Ad Referéndum- Plurianual"**, efectuado por la Gobernación de Itapúa en las que han participado, presentando sus ofertas las siguientes Empresas:

- **CONSORCIO SANTA ROSA.**
- **ENGADI S.R.L.**
- **FITRA S.R.L.**

La empresa adjudicada para la **"Provisión de Almuerzo Escolar para el Periodo Escolar 2018-2019 Ad Referéndum-Plurianual"**; según lo dispuesto en el Artículo N° 1 de la Resolución N° 1081/2017 por lo cual se adjudica a la empresa **CONSORCIO SANTA ROSA** por la totalidad, en consideración al Dictamen del Comité de Evaluación N° 31/2017, en la cual se recomienda la Adjudicación de la oferta de la empresa citada, tras haber efectuado un estudio minucioso de las documentaciones presentadas.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente;

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ITAPUA
Unidad Operativa de Contrataciones

Derlis Fabián Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

Consorcio SANTA ROSA
RUC: 80096687 - 2

ITAPUA

PARAGUAY

U.O.C. N° 488 /17

Encarnación, 05 de diciembre de 2017.

Señores:
ENGADI S.R.L.
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de comunicarle el resultado del proceso de Adjudicación del llamado en la modalidad de Licitación Pública Nacional, para **"Provisión de Almuerzo Escolar para el Periodo Escolar 2018-2019 Ad Referéndum- Plurianual"**, efectuado por la Gobernación de Itapúa en las que han participado, presentando sus ofertas las siguientes Empresas:

- **CONSORCIO SANTA ROSA.**
- **ENGADI S.R.L.**
- **FITRA S.R.L.**

La empresa adjudicada para la **"Provisión de Almuerzo Escolar para el Periodo Escolar 2018-2019 Ad Referéndum-Plurianual"**; según lo dispuesto en el Artículo N° 1 de la Resolución N° 1081/2017 por lo cual se adjudica a la empresa **CONSORCIO SANTA ROSA** por la totalidad, en consideración al Dictamen del Comité de Evaluación N° 31/2017, en la cual se recomienda la Adjudicación de la oferta de la empresa citada, tras haber efectuado un estudio minucioso de las documentaciones presentadas.

Atentamente;

GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE ITAPUA
Unidad Operativa de Contrataciones

Derlis Fabián Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

ENGADI S.R.L.

ITAPUA

PARAGUAY

U.O.C. N° 488/17

Encarnación, 05 de diciembre de 2017.

Señores:
FITRA S.R.L.
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de comunicarle el resultado del proceso de Adjudicación del llamado en la modalidad de Licitación Pública Nacional, para **"Provisión de Almuerzo Escolar para el Periodo Escolar 2018-2019 Ad Referéndum- Plurianual"**, efectuado por la Gobernación de Itapúa en las que han participado, presentando sus ofertas las siguientes Empresas:

- **CONSORCIO SANTA ROSA.**
- **ENGADI S.R.L.**
- **FITRA S.R.L.**

La empresa adjudicada para la **"Adquisición de Merienda Escolar para el Periodo Escolar Año 2018-2019 Ad Referéndum-Plurianual"**; según lo dispuesto en el Artículo N° 1 de la Resolución N° 1080/2017 por lo cual se adjudica a la empresa **CONSORCIO EL COLONO** por la totalidad, en consideración al Dictamen del Comité de Evaluación N° 30/2017, en la cual se recomienda la Adjudicación de la oferta de la empresa citada, tras haber efectuado un estudio minucioso de las documentaciones presentadas.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente;

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ITAPUA
Unidad Operativa de Contrataciones

Derlis Fabián Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

FITRA S.R.L.